

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 284/24

N°: 382

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE
RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN
RELACION AL REGISTRO DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y OTROS ITEMS.**

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

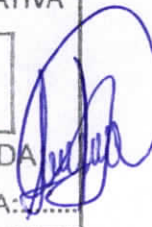
Orden del día N°: 92



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 AGO 2024

MESA DE ENTRADA
Nº 382 Hs. 16:25 FIRMA: 

PEDIDO DE INFORME DISCAPACIDAD

FUNDAMENTOS:

Sra. Presidenta;

La atención y el seguimiento adecuado de las personas con discapacidad es un derecho fundamental garantizado por las normativas vigentes en nuestra provincia. Sin embargo, es imperativo conocer con detalle el estado actual de las políticas públicas implementadas, los recursos asignados y la infraestructura disponible para garantizar la plena inclusión y el acceso a los derechos de las personas con discapacidad.

En este contexto, resulta necesario contar con información precisa y actualizada sobre varios aspectos, tales como el registro de personas con discapacidad, los beneficiarios activos de la Obra Social Provincial a través del Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E), las unidades de transporte disponibles y adaptadas, la estructura de oficinas y personal especializado en cada una de las ciudades.

Esta información permitirá a la Legislatura evaluar la efectividad de las políticas actuales y tomar decisiones informadas sobre posibles mejoras o ajustes necesarios para asegurar la plena implementación de los derechos de las personas con discapacidad en toda la provincia.

Es por lo expuesto que solicito a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

POR ELLO:



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días, informe detallado que incluya los siguientes puntos:

- 1. Registro de Personas con Discapacidad:** Detalle del registro de personas con discapacidad segmentadas por ciudades de la provincia. Información sobre quienes poseen el Carnet Único de Discapacidad.
- 2. Beneficios de la Obra Social Provincial:** Detalle de quienes tienen activos los beneficios de la Obra Social Provincial según lo previsto en la Ley 389 (R.U.P.E.).
- 3. Unidades de Transporte:** Información sobre las unidades de transporte actuales con las que se cuenta, especificando el equipamiento activo y las adaptaciones destinadas para personas con movilidad reducida en cada una de las ciudades de la provincia.
- 4. Estructura de Oficinas:** Descripción de la estructura de oficinas en Ushuaia, Tolhuin y Río Grande. Detalle de la cantidad de profesionales y/o agentes que prestan atención en dichas oficinas.
- 5. Programas y Planes de Desarrollo:** Información sobre el desarrollo de programas y planes destinados a personas con discapacidad, en base a las normativas vigentes.

Artículo 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

Gisela R. Dos Santos
Legisladora por Tolhuin
Somos Fueguinos